Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 09053-10-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. **DC-SED-LP-002-2026."**

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, pretende adelantar la contratación con el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA", para lo cual publicó el pasado 01 de octubre de 2026, en la Plataforma SECOP II, la convocatoria pública, adjuntando para ello los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones respectivo y los avisos de que trata el artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública No. **DC-SED-LP-002-2026.**, se estima en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($6.695.466.360),** incluido IVA, además los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR POR COMPROMETER
6312 del 09-10-2026 - SGP	$6.695.466.360

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a estas fueron publicadas en la plataforma SECOP II, en la oportunidad establecida en el cronograma inicial del proceso.

En el presente asunto se acudirá a la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo, que, en este caso, excede la menor cuantía del Departamento. Lo anterior siguiendo la regla del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. De este modo, la entidad acudirá a la modalidad de selección y procedimiento en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. DC-SED-LP-002-2026 que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO

09053-10-2026

CERTIFICADOS DEL CAUCA", con un presupuesto oficial estimado en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($6.695.466.360), incluido IVA, además los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina administrativa y financiera de la Secretaría de Educación y Cultural del Departamento del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II – pliego electrónico.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 22 OCT 2026

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó: Martha Cecilia Velasco Guzmán – Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Directora técnica de la Dirección Jurídica
Revisó: Oscar Yesid Guzmán Calvache – Abogado Contratista SEDC
Revisó: Julián Rojas – Abogado Contratista DJ
Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón. – Abogada Contratista SEDC